



Son símbolos gráficos que sintetizan la información, superando las barreras del lenguaje. Se usan para comunicar información de forma clara y comprensible, sin importar idioma, edad o nivel de lectura, facilitando la comprensión para todas las personas, independientemente de sus capacidades.

Ley 6/2022, de 31 de marzo, modifica la Ley General de derechos de las personas con discapacidad (Real Decreto Legislativo 1/2013), estableciendo y regulando la accesibilidad cognitiva, entendida como la característica de entornos, bienes, productos y servicios que permiten la fácil comprensión y comunicación.



Usos

- Señalización en edificios y espacios públicos
- Comunicación aumentativa y alternativa
- Iconografía en sitios web para facilitar la navegación accesible



Requisitos para ser accesibles y universales

- Diseñados por personas expertas según normas de aplicación
- Evaluados según normas internacionales
 - UNE-ISO 9186
 - Parte 1: Comprensibilidad
 - Parte 2: Calidad perceptiva
- Siguiendo principios y pautas de diseño específicos para garantizar su efectividad



Validación

Los pictogramas accesibles deben ser validados por personas diversas para asegurar su comprensión y percepción y garantizar así su universalidad y correcto funcionamiento, según la normativa internacional.



Acceso al Banco de pictogramas del Ayuntamiento de Madrid



<https://identidad.madrid.es/>



Banco de pictogramas. Búsqueda y solicitud

¿Buscas pictogramas?

Banco de pictogramas del Ayuntamiento de Madrid

Si los encuentras

Úsalos

Si no los encuentras

Solicita el diseño al Departamento de Identidad Corporativa

